



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 5 Anexos: 0
Proc. # 6996256 Radicado # 2026EE112721 Fecha: 2026-05-29
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado No. 2026ER103807 del 20 de mayo de 2026 -
Presuntas infracciones urbanísticas y ambientales - Barrio La Esperanza, Bogotá D.C.

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Ambiente, en su calidad de Autoridad Ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, y en cumplimiento de su misión por medio de la Subdirección del Recurso Suelo, según lo estipulado en el Decreto Distrital 509 de 2025 “*Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente*”, compilado en el Decreto Distrital 646 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*” y en atención al radicado de la referencia en el cual solicitan:

“(…) Por medio de la presente se formula DENUNCIA ANÓNIMA respecto de una presunta obra ilegal que actualmente se adelanta en el barrio La Esperanza de Bogotá D.C., la cual aparentemente se desarrolla en contravía de las normas urbanísticas y ambientales vigentes…”

SEGUNDO: La construcción ya presenta varios niveles edificados; sin embargo, las obras continúan avanzando con nuevas intervenciones, movimientos de materiales y actividades de construcción.

TERCERO: La obra denunciada no cuenta con nomenclatura visible o dirección identificable; no obstante, la obra colinda con la siguiente dirección de referencia: Carrera 1 Este con Calle 127 B, barrio La Esperanza, Bogotá D.C.

CUARTO: El predio objeto de la presente denuncia presuntamente se encuentra ubicado en zona de protección de los Cerros Orientales y/o área objeto de especial protección ambiental, razón por la cual las actividades desarrolladas requieren estricta verificación por parte de las autoridades competentes…”

Respetuosamente se solicita a las entidades competentes:

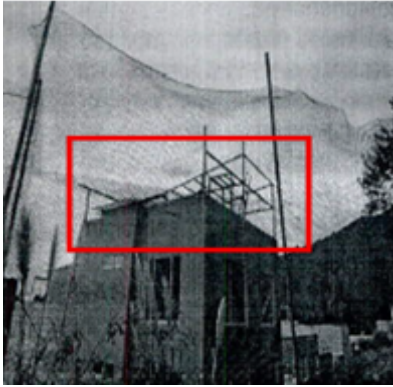
- 1. Realizar visita técnica urgente al inmueble objeto de la presente denuncia.*
- 2. Verificar si la construcción cuenta con licencia urbanística, permisos ambientales y autorizaciones correspondientes.*
- 3. Verificar si el predio se encuentra ubicado dentro de la zona de protección ambiental de los Cerros Orientales y establecer la legalidad de las actividades desarrolladas.*
- 4. Verificar si el inmueble cuenta con censo, legalización o reconocimiento que permita adelantar procesos constructivos en el sector.*
- 5. Adoptar las medidas preventivas correspondientes, incluyendo la suspensión inmediata de la obra, en caso de evidenciar irregularidades.*
- 6. Iniciar los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar.(…)”*

Se informa que, en respuesta a su solicitud 1. *Realizar visita técnica urgente al inmueble objeto de la presente denuncia*, una profesional de la Subdirección del Recurso Suelo, realizó visita técnica el día 22 de mayo, evidenciando que la vivienda no está en construcción, sin embargo, por las fotografías aportadas y el estado del inmueble actual, se verificó que fue terminado el último piso. Lo anterior se puede evidenciar en las siguientes fotografías:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX



Fotografía 1. Evidencia de obra, según el registro fotográfico remitido en el radicado SDA No. 2026ER103807 del 20 de mayo de 2026.



Fotografía 2. Obra construida y terminada, de acuerdo con lo evidenciado el día 22 de mayo de 2026, en visita realizada.



Fotografía 3. Evidencia del predio solicitado en el radicado SDA No. 2026ER103807 del 20 de mayo de 2026.



Fotografía 4. Ingreso de la vivienda, en relación con el registro fotográfico enviado (fotografía 3)



Fotografía 5. Pisos Construidos y terminados en la vivienda con dirección KR 1 E 127B 08.



Fotografía 6. Cerro con cobertura vegetal colindante con la vivienda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX



Fotografía 7. Cerro con cobertura vegetal colindante con la vivienda.

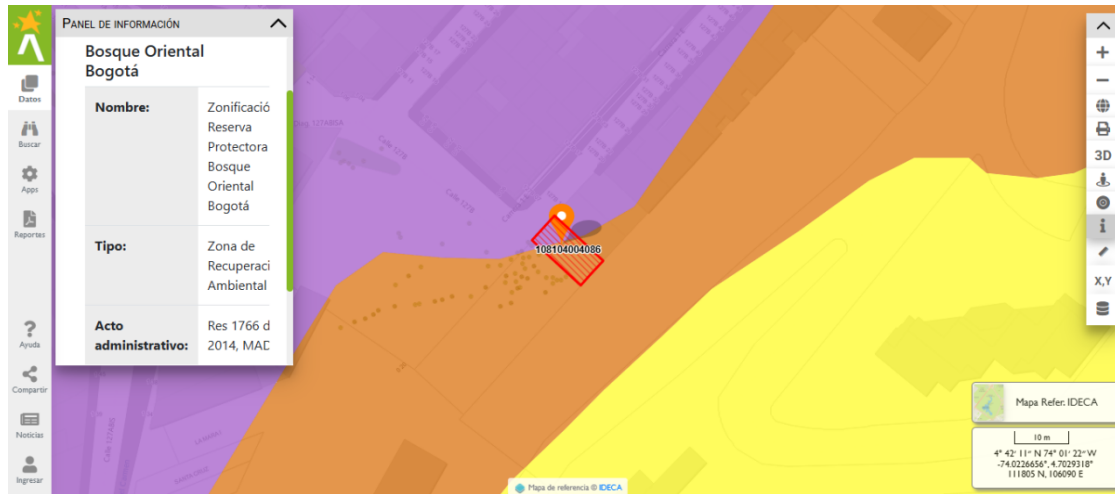
En cuanto a la solicitud 2. *Verificar si la construcción cuenta con licencia urbanística, permisos ambientales y autorizaciones correspondientes.*

Con el fin de responder de fondo este ítem y en virtud de las competencias administrativas, se remitió la solicitud a la Curaduría Urbana No. 2 con el proceso SDA No. 7005485, para verificar si el predio de la dirección cuenta con trámite o licencia de construcción.

Se aclara que para responder el ítem 3: *Verificar si el predio se encuentra ubicado dentro de la zona de protección ambiental de los Cerros Orientales y establecer la legalidad de las actividades desarrolladas.*

Desde la Subdirección de Recurso Suelo se analizaron los aplicativos de información geográfica como el Visor Geográfico, indicando que el predio identificado tiene la dirección KR1 E No. 127B-08, con afectación parcial por Franja de adecuación de Cerros Orientales y parcialmente en "Zonificación de Reserva Protectora Bosque Oriental Bogotá" (Ver imagen 1). Teniendo en cuenta que el predio se encuentra en esta zona de Cerros Orientales, se requiere apoyo del área jurídica para realizar un análisis completo y dar una respuesta de fondo a esta pregunta.

Imagen 1. Predio con sector catastral 108104004086 se encuentra localizado parcialmente en "Zonificación de la Reserva Protectora Bosque Oriental de Bogotá y por Franja de Adecuación de Cerros Orientales".



Fuente. Visor Geográfico, Secretaría Distrital de Ambiente – SDA- 2026.

Ahora bien, en respuesta al ítem 4: *Verificar si el inmueble cuenta con censo, legalización o reconocimiento que permita adelantar procesos constructivos en el sector.* Se elevó consulta a la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante el proceso SDA No.7004298, para verificar si el inmueble cuenta con derechos adquiridos.

Frente a los ítems 5 y 6. *Adoptar las medidas preventivas correspondientes, incluyendo la suspensión inmediata de la obra, en caso de evidenciar irregularidades iniciar los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar.*

Para resolver de fondo se requiere el pronunciamiento de las entidades mencionadas en el documento.

En consecuencia, esta Entidad requiere una prórroga de quince (15) días hábiles, contados a partir del vencimiento del término legal inicialmente previsto para responder. Lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el párrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.¹ Una vez se cuente con la información, se remitirá respuesta completa y de fondo.

Finalmente, se reitera el compromiso en los casos en los cuales se requiera de la intervención, cualquier inquietud será atendida directamente en la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38; o a través de la línea telefónica 3779009.

Atentamente,

¹ Párrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.¹



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Diana Milena Rincon D

**DIANA MILENA RINCON DAVILA
SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO**

Elaboró:

PAULA ANDREA LIZCANO MUÑOZ

CPS:

SDA-CPS-20260510

FECHA EJECUCIÓN:

28/05/2026

Revisó:

DIANA PATRICIA RIVEROS MORENO

CPS:

SDA-CPS-20260493

FECHA EJECUCIÓN:

28/05/2026

RUBIELA LOPEZ CASTAÑEDA

CPS:

SDA-CPS-20260529

FECHA EJECUCIÓN:

28/05/2026

Aprobó:

Anexo:

Acta: 150_EEP_22.05.2026_FRANJA DE ADECUACIÓN DE CERROS ORIENTALES.